

la ejecución de la mencionada obra y, por lo mismo, es de opinión que se consigne en el pliego adicional de Fomento la partida de 300 Lp. que se piden para ese objeto, aunque considera que dada la extensión del muro que se proyecta refeccionar, no sea suficiente la expresada cantidad para que la referida obra quede totalmente terminada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de octubre de 1905.

Juan Pardo—C. O. Villanueva—Francisco de P. Secada—Luis F. Luna.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La obra de un muro para defender á la ciudad de Janja de las aguas altas que la invaden en tiempo de crecientes, es de tal necesidad para la existencia de esa importante población, que ha inclinado con justicia, á la honorable Comisión de Obras Públicas á proponer se vote desde luego las Lp. 300 pedidas para iniciar este trabajo.

Concediendo en las mismas consideraciones, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, reproduce el dictamen de aquella, y propone la aprobación del proyecto de los honorables señores Ibarra y Solís que lo motiva.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1905.

P. Emilio E. Dancuart—E. L. Ráez—Antonio Larrauri—R. E. Bernal.

Cámara de Diputados.

Lima, 6 de agosto de 1906.
Aprobado.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

No habiéndose suscitado debate, se procedió á la votación y fué sancionado el proyecto.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.

Por la redacción

7a. Sesión del martes 7 de agosto de 1906.

Presidida por el honorable señor **Juan Pardo**

Sumario:—Se acuerda llamar al señor Ministro de Gobierno para que conteste las interpelaciones formuladas por el honorable señor Durand.

Orden del día.—Se aprueba el proyecto de ley sobre establecimiento de un ramal telegráfico entre el puerto de Samanco y el lugar denominado Veta Colorada.—Se aprueba el proyecto sobre construcción de una línea telegráfica entre Ayacucho y San Miguel. Abierta la sesión á las 4 h. 10 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, Leon, Irigoyen Vidaurre, Alvarado, Barrón, Bedoya, Bentín, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo, Cisneros, Dávila, Durand, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreyros, Forero, Gadea Alberto, Ganoza, Goiburo, Grau, Hermosa, Hondermar, Ibarra, Larrañaga, Lavalle, Luna L. F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Menéndez, Maldonado, Maurtua, Menacho, Montoya, Morote, Núñez, Núñez del Arco, Ocampo, Olaechea, Oliva, Oquendo, Pacheco, Pancoorbo, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Prado y Ugarteche, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez I. L., Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Solís, Sousa, Spelucin, Swayne, Tejeda, Ugarte A., Ugarte E., Ureña, Urteaga, Valdeavellano, Valle, Valle y Osma y Vidaurre P. N., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores Chacaltina, Cordero, Mantilla y Muñoz Nájar.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, rubricado por S. E. el presidente de la república, adjuntando un proyecto por el que se crea en la dirección de salubridad pública, una sección denominada 'administrativa y de personal.'

Pasó á las Comisiones de Gobier-

no y Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo en fojas 52, el expediente de crédito de los señores Carlos Petot y compañía.

Del señor Ministro de Gobierno, acompañando copia de un telegrama del que aparece que el juez que conoce de los sucesos acaecidos últimamente en Morococha, ha ordenado se ponga en libertad á don Alfredo Mc Cune.

Con conocimiento del señor Gazzani, se mandaron archivar.

De los señores secretarios del honorable Senado, avisando que ha sido aprobada la redacción de la ley por la cual se sustituye en el pliego extraordinario de egresos del presupuesto general correspondiente al ramo de gobierno, la partida relativa á la receptoría de correos de San Marcos.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Proposiciones

Del señor Núñez I. Teófilo, votando en el presupuesto de la República, diez mil libras que se destinarán á dotar de agua potable á la ciudad de Mollendo.

Del señor Carbajal, votando en el presupuesto de la república, cuatrocientas libras para dotar de agua potable al pueblo de Lares.

Admitidas á debate, pasaron á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

De los señores Forero, Larrañaga, Bedoya, Bentín y Málaga Santolalla, para que se otorgue á doña Julia Lama viuda del doctor don Augusto S. Albarraín, la pensión de gracia de veinte libras mensuales.

Aceptada á discusión, pasó á la Comisión de Premios.

Dictamen

De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto que deroga la ley de retiro militar.

Pasó á la orden del día.

Solicitudes

De doña Virginia Arana, sobre montepío.

De doña Carmen Calixto, sobre aumento de pensión.

De don Antonio Latorre, sobre tramitación de un expediente.

De don Lucas Raffo, sobre indemnización.

De don Genaro Rodríguez, sobre reconocimiento de servicios.

Tres de los reos Antonio Beltrán, Marcelo Munaico y Ricardo Gálvez, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

El señor secretario dñó lectura al siguiente pliego de interpelaciones suscrita por el señor Durand:

“El diputado que suscribe solicita de la H. Cámara que se digne acuerdo la concurrencia del señor Ministro de Gobierno para que con teste las siguientes interpelaciones:

1o. —Diga qué motivos de consideración especial ha tenido para no decretar el sometimiento á juicio militar del señor Alfredo Mc Cune (hijo) por el delito de ataque á la fuerza pública en Morococha, en cumplimiento de lo q' expresamente disponen los artículos 32 y siguientes del Código privativo de la materia.

2o. Diga por qué se hace una excepción en favor del expresado Mc Cune en el caso de Morococha, siendo así que cuando cualquier ciudadano comete el más leve delito de desobediencia ó oposición á los mandatos de las autoridades de policía, es invariablemente sometido á la jurisdicción militar.

3o. Qué motivos tiene el Gobierno para no mandar cumplir las decisiones de los tribunales cuando son adversas á los intereses de la Cerro de Pasco Mining Company, como sucede en el juicio que el ciudadano peruano don Augusto Zapatero sigue contra dicha empresa y en el que la Exma. Corte Suprema ha dispuesto se restituya á éste, terrenos que ocupa dicha compañía en su ferrocarril al Cerro de Pasco.

4o. Diga por qué, formando contraste con esa actitud, se ha dado inmediato cumplimiento al auto en que el juez de paz de Yauli, que no es competente para conocer en el gravísimo delito de homicidio, decretó la soltura del reo Mc Cune.

5o. Diga si ignora que don Arnaldo G. Morla, juez de paz de Yauli, que ha decretado la libertad de

Mc Cune, es empleado de la Cerro de Pasco Mining Company, como agente judicial en Yauli, por lo que no ha debido conocer en el juicio contra el hijo del gerente de esa compañía.

8o. Diga si no sabe que siendo atribución de las autoridades de policía, con arreglo al artículo 18 de la Constitución del Estado, decretar la prisión de los reos en caso de infraganti delito, era su obligación como Ministro de Gobierno haber decretado la captura de Mc Cune para ponerle dentro de las 24 horas á disposición del juez de 1a. instancia de Tarma, único competente para actuar el sumario por los delitos comunes perpetradas en Morococha.

7o. Diga por qué razón, siendo terminantes las disposiciones que prohíben á los particulares organizar fuerza armada, consiente el Supremo Gobierno q' los empleados de la Cerro de Pasco Mining Company, en Morococha, permanezcan constantemente armados, como sucede en la mina San Miguel, lo que trae por consecuencia que la vida de los pacíficos habitantes de Morococha, á quienes no se les permite el uso de armas para defendérse, se encuentra á merced de los mineros yanquis.

8o. Diga si no considera que el espectáculo de la impunidad por los homicidios de Morococha ha de acreer sobre la nación des prestigio en el extranjero y puede comprometer el orden público.

9o. Diga qué medidas ha adoptado para impedir que el delincuente de Mc. Cune burle la acción de la justicia nacional ausentándose de la República.

El señor Durand.—Exmo. señor: El pliego de interpelaciones á que acaba de darse lectura tiene por objeto examinar la participación de las autoridades políticas y judiciales que se hallan comprometidas en los sucesos de Morococha. El desenlace es por demás vergonzoso para todas las autoridades que han intervenido en ese desgraciad asunto. Los honorables señores Bedoya y Gazzani al pedir en la sesión de ayer que se oficiara nuevamente á los señores Ministros de Gobierno y Justicia para que ampliaran los oficios anterio-

res, ignoraban que ya se había puesto en libertad al reo Mc Cune.

Creo que no necesito fundar el pliego que acabo de presentar, porque las mismas preguntas que en él hago determinan su fundamento; y una vez que responda el señor Ministro á los cargos que el pliego contiene, tendré ocasión de tratar el fondo del asunto.

Suplico, pues, á la honorable Cámara se sirva acceder á la venida del ministro de gobierno, á fin de que absuelva las interpelaciones que he tenido el honor de formular.

El señor Presidente.—Los señores que opinen porque se dirija el pliego de interpelaciones al señor Ministro de Gobierno, se servirá manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Vidaurre.—Es para que se llame al señor Ministro. ¡Eso es lo que se ha acordado, señor Presidente?

El señor Presidente.—Sí, que se le llame.

Pedidos

El señor Bedoya.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El honorable señor Bedoya, tiene la palabra.

El señor Bedoya.—Exmo señor: Los argumentos publicados en la tarde de ayer en los diarios de esta capital y el hecho de la libertad del señor Mc Cune, que tuvo lugar al medio día por el señor Ministro de Gobierno, me obligan á usar nuevamente de la palabra.

Siempre es un consuelo el llegar á persuadirse de quienes tienen la responsabilidad de atentados tan graves como el que viene ocupándonos hace varios días. La responsabilidad resulta exclusivamente del Poder Judicial, y, felizmente, hasta hoy, es de un funcionario muy subalterno de ese poder, que sin derecho se ha avocado el conocimiento de un asunto que correspondía al juez de 1a. Instancia de la provincia de Tarma.

Bien, Exmo. señor; ahora necesito conocer con toda precisión la opinión del Poder Judicial exclusivamente, y por eso ruego á VE. que se sirva hacer oficiar al señor Ministro del ramo, para que solicite de la Ilus-

trísima Corte Superior nos remita una copia debidamente autenticada del sumario instaurado por el juez de paz de Morococha, Morla; todo lo que hubiera hecho el juez de la Instancia que después de tantos días de realizados los sucesos se constituyó en ese lugar; y si fuera posible, si yo tuviera derecho, cosa que en este momento puedo deslindar, pediría también la opinión de la Ilustre Corte Superior de Lima sobre estos sucesos, porque evidentemente, Mc Cune ha cometido una serie de delitos á cual más grave. Pero ahora resulta que los jueces, que esos funcionarios públicos que la Nación nombra, que la Nación paga, para hacer cumplir las leyes, para garantizar los derechos de los ciudadanos y de la colectividad, resulta que uno de esos jueces acaba de declarar que Mc Cune ni siquiera está enjuiciado.

No quiero todavía, Exmo. señor, hacer comentarios. Yo tengo mucha esperanza, tengo mucha fe en los magistrados de la Corte Superior; yo sé que ellos van á reivindicar todo el prestigio de ese poder; yo sé que ellos no van á tolerar que los peruanos tengamos vergüenza de ser tales peruanos; y porque estoy seguro de eso me limito á pedir esos informes que, cuando vengan, cuando tenga en mis manos el proceso original, cuando me asesore un abogado, ocuparé más extensamente la atención de la H. Cámara. Por hoy pido á VE. que se sirva oficiar al señor Ministro para que se sirva mandar esos antecedentes.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio honorable señor.

El señor Lavalle.—En la legislatura del año pasado quedó sancionada a reforma del inciso 4º. del artículo 41 de la Constitución respecto á que corresponde al Poder Ejecutivo conceder las licencias para usar condecoraciones. Mas para que esa reforma pueda tener efecto respecto al artículo 131 de nuestra carta fundamental, es necesario que sea ratificada por la legislatura ordinaria inmediata. En consecuencia, siendo un asunto conocido, estimaría que VE. se digne ponerlo al despacho para que sea aprobado en esta legislatura.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría.

El señor Ruiz de Castilla.—El gobierno ha contratado últimamente algunos profesores alemanes, quienes han sido distribuidos en varios colegios de la república en calidad de rectores. Desearía saber si esta reforma se ha de extender á todos los colegios oficiales; desearía saber también qué razones ha tenido el Gobierno para preferir á unos colegios sobre otros. Pido, pues, á VE. que se digne oficiar al señor Ministro de Instrucción para que informe sobre los puntos que acabo de indicar.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Bedoya.—Voy á hacer otro pedido: Los sucesos de Morococha, Exmo. señor, han traído á mí ánimo el convencimiento de que efectivamente un mineral de la importancia de Yauli, donde hay transacciones tan considerables: donde hay población heterogénea, donde se desarrollan grandísimas empresas, es preciso que salga ya de la modesta categoría de distrito. Desde el año pasado existe en la Cámara una solicitud de los mineros y vecinos de Yauli para que se eleve á ese distrito á la categoría de provincia. Yo pido, pues, á VE. se sirva disponer se traiga este asunto al despacho, y se le dé curso oportunamente.

Todavía voy á molestar la atención de VE. Aún cuando no presumo de ilustrado mi ignorancia no va hasta el punto de pedir que se diga: "Informe el prefecto de Junín si ha pedido ó no la devolución del reo Mc Cune", como lo dice la crónica parlamentaria de "La Prensa", siendo así que yo dije muy claramente y lo repetí tres veces: "que deseaba saber si el juez de 1a. Instancia de Tarma había reclamado ó no al reo; no me referí, pues, al prefecto de Junín.

Sé que las noticias que dan los periódicos son de carácter particular y no tienen autoridad alguna oficial, pero el hecho es, que esas son las que el público lee. Por eso repito, que aunque no merecio de ilustrado, mi ignorancia no va hasta el punto de creer que un prefecto instaure sumario y reclame reos.

El señor Presidente.—Se traerá al

Despacho el expediente á que se ha referido su señoría.

ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario leyó:
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de manifiesta utilidad e importancia, para las provincias de Santa y Huailas, el facilitar en lo posible sus medios de comunicación.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.—Establécese un ramal telegráfico que partiendo de Nepeña, llegue al puerto de Samanco;

Artículo 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos de implantación de esta nueva línea telegráfica.

Dada, etc

Lima, setiembre 6 de 1905.

Amadeo dea.—Enrique Manti.
lla.

Lima, 7 de setiembre de 1905.

A las Comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

Menéndez.

Comisión de Correos y Telégrafos.—

Lima, 9 de setiembre de 1905.

Solicítese por secretaría que se sirva informar al señor Ministro de Gobierno, oyendo á la dirección de Correos y Telégrafos y con remisión del respectivo presupuesto.

Oliva.

Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 11 de setiembre de 1905.
Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno:

Para dietaminar en el proyecto de Ley que manda establecer un ramal telegráfico entre Nepeña y el puerto de Samanco, la Comisión de Correos y Telégrafos de esta H. Cámara, solicita que US. se sirva informar al respecto y remitir el presupuesto de la referida obra, oyendo previamente á la dirección de correos y telégrafos.

Con tal objeto nos dirigimos á US, adjuntando, en copia, el proyecto que motiva este oficio.

Dios guarde á US

F. Málaga
Menéndez.

Santolalla.—Luis Julio

Lima, 13 de setiembre de 1905.
Informe de preferencia la sección de líneas.

Ferreiros.

Señor director general:

El valor aproximado de lo que costaría establecer comunicación telegráfica con el puerto de Samanco, asciende á dos mil setecientos soles debiendo hacer presente á US. que según lo ha manifestado el inspector de la zona respectiva, será más conveniente y económico que el ramal parte de "Veta Colorada" de Nepeña.

Lima, 3 de octubre de 1905.—

gusto B .Camino Raygar

Señor Ministro:

Este despacho se refiere, en todas sus partes, al precedente informe emitido por la sección de líneas de telégrafo.

Lima, 3 de octubre de 1905.

Señor Ministro.

Carlos Ferreiros.

Ministerio de Gobierno.

Lima, 3 de setiembre de 1905.
Señores secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Debidamente informado por la dirección general de correos y telégrafos, devuelvo á USS. HH. su oficio relativo al proyecto de ley sobre establecimiento de un ramal telegráfico que partiendo de Nepeña llegue al puerto de Samanco

Dios guarde á USS. HH.

E. I. Romero.

Lima, 5 de setiembre de 1905.

A sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

Málaga Santolalla

Comisión de Correos y Telégrafos

Señor:

Los honorables señores Mantilla y dea, presentan á la H. Cámara el proyecto de ley, por el cual se establece un ramal telegráfico que partiendo de Nepeña llegue al puerto de Samanco, autorizando al Poder Ejecutivo para que atienda á los gastos que demande la implantación.

Siendo el propósito de vuestra Comisión de Correos y Telégrafos, fomentar el desarrollo y la extensión

de las líneas telegráficas acoge favorablemente el proyecto de ley en dictamen; pero apareciendo del informe emitido por la dirección general del ramo que es más conveniente y económico que el ramal parte del lugar denominado "Veta Colorada" y de que el establecimiento de esta nueva línea demandará un gasto de Lp. 270, la Comisión os propone, en sustitución del mencionado proyecto de ley, el siguiente, dejando subsistente la parte considerativa.

Artículo 1o.—Establécese un ramal telegráfico que partiendo del lugar denominado "Veta Colorada" termine ~~en~~ el puerto de Samanco.

Artículo 2o.—Consignese en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la partida de Lp. 270, destinadas á los gastos que demanda la implantación de dicha línea.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, octubre 14 de 1905.

José Oliva.—**Paulino Carpio.**—**C. O. Villanueva.**—**Santiago Sánchez.**

Lima, 23 de octubre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez.

Comisión Principal de Presupuesto.
Señor:

Vuestra Comisión, consecuente con sus opiniones en asuntos semejantes al que motiva ese dictamen, y atenta á la necesidad comprobada de construir una línea telegráfica de "Veta Colorada" á Samanco, según se desprende del informe de la comisión de correos y telégrafos, que obra en este expediente es de sentir:

Que aprobéis el proyecto de resolución legislativa, que os presenta en sustitución del proyecto de los honorables señores Mantilla y Gadea la Comisión de Correos y Telégrafos de esta honorable Cámara.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, octubre 20 de 1905.

P. Emilio Daricuart.—**Antonio Larrauri.** **R. E. Bernal.**

El señor Presidente.—Existiendo discrepancia entre las conclusiones del dictamen y el proyecto se pone en discusión el proyecto.

El señor Arenas.—Hacemo, señor: Yo creo que si estuvieran presentes los señores autores del proyecto se adherirían al presentarlo por la Comisión de Correos y Telégrafos, en sustitución del primitivamente formulado.

En esta virtud me permito recomendar á mis honorables compañeros que, para que hay, conformidad con las razones expuestas por la Comisión informante, se sirva desechar el proyecto presentado por los señores Mantilla y Gadea y aprobar, en sustitución, el presentado por la Comisión.

Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra se procedió á votar el artículo 1o. del proyecto, y fué desechar.

El señor Presidente.—Desechado el artículo 1o., queda sin objeto el 2o.; de manera que se va á votar las conclusiones del dictamen de la Comisión.

Procediéndose á votar fueron aprobados los dos artículos propuestos por la Comisión de Correos y Telégrafos.

El señor Secretario leyó:

El diputado que suscribe tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el adelanto que ha alcanzado la provincia de La Mar, la pone en condición de que merezca preferente atención de los poderes públicos;

Que uno de los medios de llevar el progreso á las diferentes secciones territoriales es el de implantar líneas telegráficas;

Que se han practicado los estudios necesarios para prolongar la línea telegráfica de Ayacucho á San Miguel, capital de La Mar y que su costo es exiguo.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el próximo presupuesto de la república la partida de Lp. 530, que se invertirá en atender los gastos que demande la implantación de la línea telegráfica que une la capital del departamento de Ayacucho con San Miguel, capital de la provincia de La Mar.

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 25 de octubre de 1904.

Albino Añaños.

Lima, 25 de octubre de 1904.

A las comisiones de Correos y Telégrafos y Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.—

Rubina.

Comisión de Correos y Telégrafos.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto del honorable diputado por La Mar; que dispone la construcción del telégrafo entre la capital de esa provincia y la ciudad de Ayacucho; ha compulsado el presupuesto formado por el constructor de líneas telegráficas y teniendo á la vista todos los datos precisos para abrir dictamen, persuadida como está la Comisión de que los desembolsos que se efectúan para poner en comunicación á los pueblos de la república entre sí, son reproductivos, mucho más tratándose de poblaciones de la importancia de Ayacucho y San Miguel, apoya resueltamente la iniciativa del señor Añaños pero para haerla práctica y realizable, la amplia á los términos estrictamente necesarios y en consecuencia os propone en sustitución el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que para el desarrollo del comercio y la agricultura del departamento de Ayacucho, es medio poderoso la comunicación entre las provincias y la capital del departamento;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la república, por una sola vez, la suma de mil seiscientas cuarenta y siete libras, sesenta y ocho milésimos (Lp. 1647.068), que cuesta construir los 50 kilómetros 169 metros de línea telegráfica entre Ayacucho y San Miguel; y treinta y tres libras novecientos veinte milésimos (Lp. 33.920) para la instalación de la oficina telegráfica en la capital de La Mar.

Artículo 2o.—Consígnese anualmente, en el pliego correspondiente del presupuesto general la suma de ciento treinta y cuatro libras novecientos veintiocho milésimos (Lp.

134.928) para el gasto permanente del material y empleados de la mencionada oficina.

Comuníquese, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 13 de setiembre de 1905.

José Oliva.—Baldomero Aspíllaga.

Paulino Carpio.—C. O. Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto, consecuente con las ideas expresadas sobre asuntos semejantes al que motiva este dictamen, y atenta á la necesidad comprobada de construir una línea telegráfica entre Ayacucho y San Miguel, según se desprende del informe de la Comisión de Correos y Telégrafos, es de sentir:

Que aprobéis el proyecto de resolución legislativa, que se presenta el sustitución del proyecto del honorable señor Albino Añaños, de la Comisión de Correos y Telégrafos de esta H. Cámara.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 18 de octubre de 1905.

P. Emilio Dancuart.—E. L. Raez.
Antonio Larrauri.—R. E. Bernal

Lima, 18 de octubre de 1905.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Menéndez

El señor Presidente.—Siendo el dictamen simplemente una ampliación del proyecto, pongo en discusión el dictamen

Sin debate fueron aprobados los dos artículos del dictamen de la Comisión de Correos y Telégrafos.

El señor Presidente.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

sa. Sesión del miércoles 8 de agosto de 1906

Presidida por el H. Sr. Juan Pardo

Sumario:—Orden del día.—Se a prueban los proyectos siguientes: el que eleva á la categoría de villa, los pueblos de Huanca San-